



RESOLUCION N° 228

Ant.: Solicitud de Rectificación de planos de subdivisión, aprobados mediante Resolución N° 07 de fecha 07.03.2025.

Mat.: Rectifica planos de subdivisión predial y autoriza su re-timbraje.

La Serena, 14 de mayo de 2025.-

VISTOS:

La solicitud de rectificación de planos de subdivisión de fecha 25 de abril de 2025, por parte de don Mario Villalobos Salinas, arquitecto patrocinante del proyecto que se indica; el Reparo del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 7 de abril de 2025; la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 07, de fecha 7 de marzo de 2025 y sus respectivos planos aprobados; el Expediente N°1120 de fecha de ingreso 6 de diciembre de 2024; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de diciembre de 2024 se ingresa a esta Dirección de Obras la solicitud de Aprobación de Subdivisión, para la propiedad emplazada en calle Las Perlas N° 248, correspondiente al sitio 5 de la manzana V, de la Población Caleta San Pedro, tramitada bajo el Expediente N° 1120 de 2024.

2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y resuelta conforme con fecha 7 de marzo de 2025, por lo que se emite la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 07, con igual fecha.

3.- Que, con fecha 7 de abril de 2025, el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, emite reparos a la solicitud ingresada mediante carátula N° 1134341, para archivar al final del Registro de Propiedad, el plano acompañado a la resolución N° 07 del 2025 y que corresponde a la Subdivisión del terreno señalado en Considerando 1, por existir inconsistencias en las medidas en el plano en relación a la superficie señalada, las cuales deben ser aclaradas.

4.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se advierten errores de escritura en relación a las medidas del lote y de nombre de una de las calles que enfrenta, en el plano de planta de la situación existente, como así también en las medidas del plano de planta de la situación propuesta.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÉJASE ESTABLECIDO QUE, el plano de Subdivisión Predial aprobado, presenta errores en las medidas de los deslindes, y nombre de calles, tanto en la situación existente como en la propuesta, según lo siguiente:

- En plano de situación existente, en deslinde poniente:

Donde dice:

EJE CALZADA
PASAJE LAS PERLAS

Debe decir:

EJE CALZADA
PASAJE DOS PONIENTE LAS PERLAS

- En plano de situación existente, en deslinde NORTE:

Donde dice:

EJE CALZADA
PASAJE LA BAHÍA

Debe decir:

EJE CALZADA
PASAJE N° 4 LA BAHÍA

Y se debe agregar la medida del deslinde, correspondiente a 14 mts.

- En plano de situación propuesta, en deslinde poniente:

Entre los vértices señalados, Donde dice:

D – G: 13,87
G – E: 10,13

Debe decir:

D – G: 13,5
G – E: 9,5

- En plano de situación propuesta, en deslinde oriente:

Entre los vértices señalados, Donde dice:

B – F: 14,17
F – C: 13,87

Debe decir:

B - F: 13,7
F - C: 13,5

- En plano de situación propuesta, en deslinde Norte:

Entre los vértices señalados, Donde dice:

A - B: 10,6

Debe decir:

A - B: 14

- En plano de situación propuesta, en deslinde Sur:

Entre los vértices señalados, Donde dice:

D - C: 14,6

Debe decir:

D - C: 15

- En cuadro de deslindes de la situación existente:

Donde dice:

SITIO	DESLINDE	DISTANCIA		SUPERFICIE
SITIO 5 ROL: 1028-01 405 M2	NORTE	14 MTS	PASAJE LA BAHÍA	405 M2
	ORIENTE	23 MTS	SITIO 6	
	SUR	14 MTS	SITIO 4	
	PONIENTE	23 MTS	PASAJE LAS PERLAS	

Debe decir:

SITIO	DESLINDE	DISTANCIA		SUPERFICIE
SITIO 5 ROL: 1028-01 405 M2	NORTE	14 MTS	PASAJE N°4 LA BAHÍA	405 M2
	ORIENTE	27,2 MTS	SITIO 6	
	SUR	15 MTS	SITIO 4	
	PONIENTE	23 MTS	PASAJE DOS PONIENTE LAS PERLAS	

- En cuadro de deslindes de la situación propuesta:

Donde dice:

SITIO	DESLINDE	DISTANCIA		SUPERFICIE
SITIO 5A 202,5M2	A – B NORTE	10,6 MTS	PASAJE LA BAHÍA	202,5 M2
	B – F ORIENTE	14,17 MTS	SITIO 6	
	F – G SUR	14,6 MTS	SITIO 5B	
	G – E PONIENTE	10,13 MTS	PASAJE LAS PERLAS	
	E – A NORPONIENTE	4 MTS	PASAJE LAS PERLAS	

SITIO 5B 202,5 M2	G – F NORTE	14,6 MTS	SITIO 5A	405 M2
	F – C ORIENTE	13,87 MTS	SITIO 6	
	D – C SUR	14,6 MTS	SITIO 4	
	D – G PONIENTE	13,87 MTS	PASAJE LAS PERLAS	

Debe decir:

SITIO	DESLINDE	DISTANCIA		SUPERFICIE
SITIO 5A 202,5M2	A – B NORTE	14 MTS	PASAJE LA BAHÍA	202,5 M2
	B – F ORIENTE	13,7 MTS	SITIO 6	
	F – G SUR	15 MTS	SITIO 5B	
	G – E PONIENTE	9,5 MTS	PASAJE LAS PERLAS	
	E – A NORPONIENTE	4 MTS	PASAJE LAS PERLAS	
SITIO 5B 202,5 M2	G – F NORTE	15 MTS	SITIO 5A	202,5 M2
	F – C ORIENTE	13,5 MTS	SITIO 6	
	D – C SUR	15 MTS	SITIO 4	
	D – G PONIENTE	13,5 MTS	PASAJE LAS PERLAS	

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, ADEMÁS, que se autoriza el re-timbraje de nuevos planos, los cuales han sido modificados con la información solicitada por el Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1, reemplazando los aprobados anteriormente.

3.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE 1120/2024, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y un nuevo juego de planos del Proyecto de Subdivisión Predial, corregido, modificado y re-timbrado.

4.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 07 de fecha 7 de marzo de 2025 del expediente 1120/2024, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, modificaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

FRZ/CSC
Distribución:
- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 1120/2024.-